EJERCICIO 2022

JUSTIFICANTES DEL GASTO EN UXXI ECONÓMICO: TRATAMIENTO FISCAL DEL IVA

Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera



Contenido

1.	Introducción al IVA: conceptos principales	.3
2.	El Suministro Inmediato de Información (S.I.I.)	.4
3.	Introducción de datos en el justificante	.4
	3.1. El check "Asociado a factura"	4
	3.2. Facturas simplificadas	5
	3.3. Check "RECC"	12
	3.4. Rigurosidad en la introducción de fechas1	12
4.	Porcentaje de deducibilidad del IVA soportado1	13
5.	Tratamiento fiscal del IVA en el justificante de gasto1	L7
5.	Tratamiento fiscal del IVA en el justificante de gasto	L7
5.	Tratamiento fiscal del IVA en el justificante de gasto. 1 5.1. Operaciones interiores. 1 5.2. Operaciones intracomunitarias. 1	L7 L7 L8
5.	Tratamiento fiscal del IVA en el justificante de gasto. 1 5.1. Operaciones interiores 1 5.2. Operaciones intracomunitarias 1 5.3. Importaciones 2	L7 L7 L8 21
5.	Tratamiento fiscal del IVA en el justificante de gasto. 1 5.1. Operaciones interiores 1 5.2. Operaciones intracomunitarias 1 5.3. Importaciones 2 5.4. Compra a proveedores registrados en OSS: CIF que empiezan por EU 3	L7 L8 21 30
5.	Tratamiento fiscal del IVA en el justificante de gasto.15.1. Operaciones interiores15.2. Operaciones intracomunitarias15.3. Importaciones25.4. Compra a proveedores registrados en OSS: CIF que empiezan por EU35.5. Canarias, Ceuta y Melilla3	17 17 18 21 30 32
5.	Tratamiento fiscal del IVA en el justificante de gasto. 1 5.1. Operaciones interiores 1 5.2. Operaciones intracomunitarias 1 5.3. Importaciones 2 5.4. Compra a proveedores registrados en OSS: CIF que empiezan por EU 3 5.5. Canarias, Ceuta y Melilla 3 5.6. Prestaciones de servicios no sujetas. 3	17 17 18 21 30 32 33



1. Introducción al IVA: conceptos principales

Antes de comenzar con la guía, es importante conocer unos conceptos que van a ir apareciendo a lo largo de la misma y que hay que tener claros.

El Impuesto sobre el valor añadido, IVA, es un tributo de naturaleza indirecta que grava el valor añadido por cada miembro de la cadena de producción de un producto o servicio. Recae sobre el consumidor final, ya que cada autónomo o empresa de la cadena de producción va trasladando su IVA al siguiente eslabón hasta llegar al consumidor final. Están sujetas a IVA las operaciones interiores de entregas de bienes y prestaciones de servicios, así como las importaciones y las adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.

Como el IVA recae sobre el consumidor final, las empresas tan sólo van a actuar como intermediarios entre la Hacienda española y el consumidor final, ya que en sus declaraciones periódicas deberán hacer el ingreso correspondiente, que calculará como una diferencia entre el IVA que ha repercutido y el que ha soportado.

En lo que respecta al IVA, distinguimos los siguientes conceptos:

El IVA repercutido: es el que la UMH cobra por las facturas que emite con IVA.

El IVA **devengado**: el IVA que la UMH debe ingresar en Hacienda, esto es, el IVA repercutido más el IVA que se autorrepercute en los supuestos de Inversión del Sujeto Pasivo (concepto que veremos más adelante, concretamente en el apartado 5.2).

El IVA **soportado**: es aquel que se paga por las facturas que recibe al contratar un servicio o adquirir un producto. No tiene por qué coincidir exactamente con el IVA deducible.

El IVA **deducible**: es la parte del IVA soportado o autorrepercutido por la que la Universidad solicita la devolución a Hacienda.

Actualmente, tenemos 3 tipos de IVA:

- Tipo general: 21%
- Tipo reducido: 10%
- Tipo superreducido: 4%

Podemos encontrarnos tres tipos de operaciones:

- Operaciones sujetas (a las que aplica uno de los tipos señalados anteriormente: 21%, 10% ó 4%).
- Operaciones sujetas y exentas de IVA (el legislador establece que no deben someterse a gravamen, principalmente por su carácter social). En la práctica eso supone que al hecho imponible se le aplicaría un porcentaje del 0% de IVA.
- Operaciones no sujetas (a las que no procede aplicar ningún porcentaje de IVA porque quedan fuera de los supuestos de aplicación del impuesto).



Por último, señalar que en el caso en que la misma entidad realice actividades exentas y sujetas simultáneamente (como es el caso de la UMH), tendremos que aplicar la **regla de la prorrata**. Esta regla, en función del grupo de actividad al que se destine el bien o servicio que se adquiere, nos va a determinar el porcentaje de IVA soportado que podemos deducirnos.

2. El Suministro Inmediato de Información (S.I.I.)

Desde el 1 de julio de 2017, la Universidad Miguel Hernández de Elche se encuentra sometida al sistema de suministro inmediato de información del IVA, recogido en el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El "Suministro Inmediato de Información" (SII) supone una mejora sustancial en la relación de comunicación entre la Administración y el contribuyente, puesto que va a permitir tener una relación bidireccional, automatizada e instantánea. A su vez se configura como una novedosa herramienta, tanto de asistencia al contribuyente, como de mejora y eficiencia en el control tributario.

En virtud de este sistema, la Universidad está remitiendo diariamente, de manera automatizada, el detalle de los registros de facturación a la Administración Tributaria, tanto de las facturas emitidas por la Universidad como de las facturas recibidas.

Teniendo en cuenta que, además, la presentación de las declaraciones fiscales del IVA se realiza de manera obligatoria con periodicidad mensual, debemos tratar de ser rigurosos y eficientes en el registro de los justificantes del gasto, con el objetivo de que la información remitida diariamente a Hacienda de forma automática (S.I.I.) coincida lo más posible con la declaración mensual que, de forma centralizada, se presenta desde el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera.

Los desfases o desajustes en términos de comunicación de datos con Hacienda pueden minorarse mucho siguiendo las recomendaciones recogidas en la presente guía.

3. Introducción de datos en el justificante

3.1. El check "Asociado a factura"

El check "asociado a factura" tiene especial importancia, ya que de su marcado depende que la información grabada en el justificante se comunique a Hacienda por el SII o no. Y es que, aunque todas las operaciones que grabamos en UXXI Económico tienen efectos económicos, no todas tienen efectos tributarios. Por tanto, utilizaremos este check para distinguir las



operaciones con efectos tributarios (que deben comunicarse a través del S.I.I.) de las que no lo tengan (que no vamos a comunicar).

A la hora de tramitar un gasto en la aplicación, el usuario puede encontrarse con cuatro tipos de documentos para acreditar este gasto:

- Factura completa
- Factura Simplificada sin NIF de la Universidad
- Factura Simplificada con NIF de la Universidad
- No hay factura: recibos, dietas y similares

El check "Asociado a factura" viene marcado por defecto, ya que en la gran mayoría de ocasiones, hemos de comunicar estas operaciones a Hacienda a través del S.I.I. De hecho, únicamente en el último caso (cuando no tenemos factura), tendremos que dejarlo sin marcar.

Por regla general, el usuario va a tramitar gastos soportados por facturas "completas", que son facturas que cumplen todos los requisitos señalados en el art. 28 de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto. Con ese tipo de facturas, haremos un justificante en UXXI Económico y dejaremos marcado el check "Asociado a Factura" para que la información del gasto realizado se comunique a Hacienda por el SII.

No obstante, en otras ocasiones, en lugar de facturas completas nos vamos a encontrar con facturas simplificadas, tickets, recibos u otros documentos en los que no esté tan claro. En los apartados siguientes veremos cómo tramitar cada uno de estos casos.

3.2. Facturas simplificadas

Las facturas simplificadas tienen un contenido más reducido que las facturas completas u ordinarias y, salvo algunas excepciones, podrán expedirse, a elección del obligado a su expedición, en los siguientes supuestos:

- Para importes que no excedan de 400 euros (IVA incluido).
- Para admisión de facturas rectificativas.
- Para importes que no excedan de 3.000 euros (IVA incluido), en las operaciones siguientes:
 - Ventas al por menor. Utilización de instalaciones deportivas.
 - Transportes de personas y equipajes. Utilización de autopistas de peaje.
 - Servicios de hostelería/restauración. Servicios de tintorería y lavandería.
 - Servicios telefónicos que no permitan
 Aparcamiento y estacionamiento de la identificación del portador.
 Vehículos.



Las facturas simplificadas se reflejarán en la aplicación según si el IVA es deducible o no. Vamos a ver cada uno de estos casos:

3.2.1. Factura Simplificada SIN derecho a deducción.

Utilizaremos este procedimiento cuando, para acreditar el gasto, tengamos una factura simplificada (antiguo ticket) con, al menos, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de Expedición.
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones, o en su caso, el pago anticipado.
- Identificación del tipo de bienes o servicios.
- NIF, nombre y apellidos, razón social o denominación social completa del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente, la expresión "IVA incluido"; debiendo reflejar por separado, aquellas operaciones sujetas a diferentes tipos impositivos.
- Contraprestación total.
- En caso de facturas rectificativas, la referencia expresa e inequívoca de la factura rectificada y de las especificaciones que se modifican.

Vamos a ver cómo tramitaríamos esta factura simplificada en la aplicación UXXI Económico:

30007 MURCIA MURCIA NIF:	-
N.TPV: 001	ha:
FACT.SIMP: 22518TC000069725	Hora:15:49.
5 S PTOMO 95 ACTIVE	INPORTE
27,40 ¥ 1,351	37,03
BASE %	CUDTA
30,60 21,00	6,43
TOTAL IVA INCLUIDD:	37,03
FIDELIDAD MIBP MANU	0,00
VISA/NG 61	37,03

En la pestaña General marcamos la opción "Asociado a factura" y la casilla "Simplificada sin NIF de la Universidad":



Imputación	Pago Ot	ros <u>D</u> atos	[In⊻estiga	ación [Inventa <u>r</u> io	Documen <u>t</u> ació
Ge <u>n</u> eral	Ad <u>m</u> inistrativo		nomico	Dato	is <u>F</u> iscales	Agrupaciones
Número d	e registro justi	ficante:				
Numero u	e registi o justi	neame.				
Descripción						
Grupo de Us	uario: UNIVER	SIDAD MIGUEL	HERI Fecha	a emisión :		RECC
N.I.F. / C.I.F			De	el:		
Número se	rie :	N	lúmero justifio	cante / fact	tura:	
Municipio er	nisión:					
Carácter	justificante del ga	isto				
Original	F	actura Agente	e de aduanas			
C Duplica	do F	Razón emisión	duplicado:			
C Cargo Ir	nterno C	Cargo interno:				
C Interno						
C Agente	de aduanas F	actura de la c	ompra:			
	E	DUA:		Fecha	expedición:	
C Rectific	ativa 🛛	7	Fact. Rectifi	cada: <u>.</u>		
Abo	nar / Rect. Negativa			Ver	Abonos / Fact. Re	ctificativas
Asociad	o a factura					
C Norma	al			Histórico	Detalla	r por líneas
Simpl	lificada sin NIF de la	a Universidad	Г	PGEFE	NOT	
C Simpl	lificada con NIE de l	la I Inivorsidad		0E	Nº lineas	

Veamos cómo quedaría la pestaña Económico:

Imputación	Pago O	tros <u>D</u> atos ∫ In⊻estiga	ación E <u>l</u> ementos	Documen <u>t</u> ació
Ge <u>n</u> eral	Ad <u>m</u> inistrativo	<u>E</u> conómico	Datos <u>F</u> iscales	Agrupaciones
	1		r	
Introdu	ucir Líneas Nº	e unidades a las que hace re	eferencia el justificante:	1
Importe prin	cipal a introducir –			
Impo	orte neto	Importe bruto		50
C Impo	orte total	C Importe recargo	0,0	0 % 0
C Impo	orte bruto	C Importe descuento	0,0	0 0 % 0
			20.0	
		Importe neto	30,0	
🗖 Imp	ortaciones	Importe IVA		3 % 21 ▼
		Importe total		13 🗖 RE
		C Imp. Rtn. IRPF	0,(0 0 % 0
		C Imp. Rtn IVA Intrac	0,0	0 % 0
		C Imp. Otra Retención		0 % 0
□ Inv. del	Suieto Pasivo	Importe Retención		0 0
	Cajoto - Sonto	Líquido a pagar		13
Especial	0,00 % 👻	IVA deducible		

Como no vamos a deducirnos ningún IVA, la casilla de Prorrata está inactiva y el apartado de IVA deducible no reflejará cantidad alguna (0,00€).



3.2.2. Factura Simplificada CON derecho deducción IVA.

Podremos utilizar este procedimiento cuando tengamos una factura simplificada (antiguo ticket) en la que, además de los datos señalados en el apartado anterior, se recojan los siguientes datos:

- NIF del destinatario y domicilio
- Cuota repercutida, que se debe consignar de forma separada.

Ejemplo: tramitación de factura simplificada de 165€+IVA, con derecho a deducción.

C/	. <u></u>				
ELCHE		ALICANT	E		
Cliente		CIF:			
N.I.F.: 0535001 Nombre: UNIVER Dirección: Población ELCHE	15-C SIDAD MIC	GUEL HERNAM	NDEZ E		
Fra Sim: 00001TM	29743	Fecha 13/1	2/2019		
Comensales: 11	Mesa:	102 Tur	no:		
Unid, Descripción		Precio	Importe		
11,00 MENU		15,00	165,00		
Base	% IVA	Total IVA			
165,00	10,00	16,50			
TOTAL 181,50					
Tarjela			181,50		
Gracias por su Visita					

En la pestaña General marcamos la opción "Asociado a factura" y la casilla "Simplificada con NIF de la Universidad", tal y como podemos ver en la siguiente imagen:



Imputación	<u>P</u> ago	Otros <u>D</u> atos	In <u>v</u> estigación	Inventa <u>r</u> io	Documentació
Ge <u>n</u> eral	Ad <u>m</u> inistr	ativo <u>E</u> co	onómico	Datos <u>F</u> iscales	<u>A</u> grupaciones
Número o	de registro	justificante:			
Descripción					
	L				
Grupo de Us	suario:U	NIVERSIDAD MIGUEL	HERI Fecha emis	sión :	
N.I.F. / C.I.	F 🦕	ನ	Del:		
N.C.					
Numero se	erie :	N	lúmero justificante	/ factura:	
Municipio e	misión:				
Carácte	r justificante o	lel gasto			
Origina	I	Factura Agent	e de aduanas:		
C Duplica	obe	Razón emisiór	n duplicado:		
C Cargo I	nterno	Cargo interno:			
C Interno	i				
C Agente	de aduanas	Factura de la c	compra:		
		DUA:	Fe	echa expedición:	
C Rectific	cativa	<u> </u>	Fact. Rectificada:		
Ab	onar / Rect. Nega	ativa	_	Ver Abonos / Fact. Re	ectificativas
Asocia	do a factura		E Mintó	rico	
C Norm	nal		- Histo	Detalla	r por líneas
C Simp	olificada sin NII	F de la Universidad		FE Nº líneas	
				i i intodo	

En la pestaña Económico tendremos que marcar la prorrata que corresponda a la partida según el porcentaje de IVA que podamos deducirnos, en función de la naturaleza del gasto. Este porcentaje puede ser del 100%, el 1% o, también, el porcentaje que de forma anual publica el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera en su blog (para más información acerca de la prorrata consultar el apartado 4). Suponiendo, por ejemplo, que correspondiera una prorrata del 11%, vemos cómo aparece automáticamente la cantidad de IVA que podemos deducirnos (1,82€).





3.2.3. Cuando no hay Factura (recibos y similares)

En algunos casos, nos vamos a encontrar con gastos que no están vinculados a ninguna factura, como por ejemplo:

- Comisiones bancarias.
- Comisiones de servicio (dietas).
- Tasas.
- Recibos (por ejemplo de un seguro).
- Inscripciones en cursos, jornadas, etc. cuando no hay factura.
- Pago a personal ajeno por impartición de cursos.
- Etc.

En estos casos, en lugar de factura, el proveedor nos da un justificante de pago. Estos **recibos o similares** son emitidos por el proveedor como justificante de la transacción y **no tendrían fines tributarios**, al contrario de la factura (simplificada o no), que como hemos visto, es un documento mucho más completo **que acredita que se ha realizado una operación comercial** y que sí que tiene implicaciones tributarias.

Cuando tramitemos este tipo de gastos en UXXI Económico, tendremos que **desmarcar** la opción Asociado a Factura. Recordemos que esta opción viene por defecto:



mputación	<u>P</u> ago	Otros <u>D</u> atos	In <u>v</u> estigad	ción [Inventa <u>r</u> io	Documen <u>t</u> ació
Ge <u>n</u> eral	Ad <u>m</u> inistr	ativo <u>E</u> co	nómico	Datos	s <u>F</u> iscales	<u>A</u> grupaciones
Número	le registro	iustificante:				
Numero	ie registro	justificante.				
Descripciór	l					
Grupo de U	suario: IU	NIVERSIDAD MIGUEL	HERI Eacha	omición		
		-4				
N.I.I . / C.I.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	54	Dei			
Número se	erie :	N	úmero justifica	inte / fact	ura:	
Municipio e	misión:					
Carácte	r justificante d	lel gasto				
Origina	ıl	Factura Agente	e de aduanas:			
C Duplica	obe	Razón emisión	duplicado:			
C Cargo	nterno	Cargo interno:				
C Interno						
C Agente	e de aduanas	Factura de la c	ompra:	1		
C Restifi	ootivo.	DUA:	Fast Destifier	Fechae ada:	expedición:	
O Rectine				aua		
AD	onar / Rect. Nega	auva		ver	Abonos / Fact. Red	tificativas
Asocia	do a factura		ΠH	istórico		per línece
Norn	nal			GEEE	Detallar	por inteas
C Simp	olificada sin NII	- de la Universidad		-	Nº líneas:	0
C Simplificada con NIF de la Universidad 🛛 🗖 SE						

En la pestaña Económico no tendremos que marcar ninguna Prorrata (dejamos 0%) ya que no vamos a deducirnos nada. Por ejemplo, para el siguiente recibo nos quedaría de la siguiente manera:

NOTA DE CARO	GO PARA EL	TOMADOR DEL S	EGURO			
RESPONSABILIDAD	O CIVIL			Nº de Póliza		
				Núme	ro	201900011293
Tomador: UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD, S/N 03202 ELCHE (ALICANTE)						
Período de	I Seguro: 0	01.05.2018 - 01.05.2021				
Forma de Pago:						
Prima Neta	Consorcio	D.G.S.	Impuest	tos	Arb. Bomberos	TOTAL
4.900,00	0,00	0,00	294,00	0	0,00	5.194,00
EUR	EUR	EUR	EUR		EUR	EUR
Expedido en Madrid, a 29.04.2019:						
28010 Madrid, Tel. 4 Inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo: 31.792. Folio: 108. Sección 8. Hoja M-572094. Inscripción 1ª. En el Registro de Entidades Aseguradoras № E-213. C.I.F. Targobank: CCC 0216 1083 01 0600041206. IBAN: ES84 0216 1083 0106 0004 1206. BIC: CMCIESMM						



Imputación Pago O	tros <u>D</u> atos 🛛 [In <u>v</u> estigació	n 🗍 Inventa <u>r</u> io	Documen <u>t</u> ación			
Ge <u>n</u> eral Ad <u>m</u> inistrativo	<u>E</u> cor	iómico	Datos <u>F</u> iscales	Agrupaciones			
Introducir Líneas Nº	Introducir Líneas Nº unidades a las que hace referencia el justificante:						
Importe principal a introducir							
 Importe neto 	Importe b	ruto	5.194,0	0			
C Importe total	C Importe re	ecargo		0 0 % 0			
O Importe bruto	C Importe de	escuento	. 0,0	0 ° % 0			
	Importe n	eto		0			
☐ Importaciones	Importe IV	Α		0 % 0 🗸			
	Importe	total	: 5.194,0	0			
	C Imp. Rtn.	IRPF	0,0	0 0 % 0			
	C Imp. Rtn I	VA Intrac	0,0	0 % 0			
	C Imp. Otra	Retención	. 0,0	0 % 0			
Inv. del Sujeto Pasivo	Importe F	letención	0,0	0 0			
	Líquido a	a pagar:	5.194,0	ю			
Especial 0,00 % -	IVA deduc	cible		0			

El check "RECC" aparece desmarcado por defecto. Únicamente se debe marcar si nuestro proveedor está acogido al régimen especial del criterio de caja, **circunstancia que debe acreditar fehacientemente.**

3.4. Rigurosidad en la introducción de fechas

Es necesario distinguir y cumplimentar correctamente los datos relativos a fecha de emisión, fechas de registro (administrativo y contable) y de imputación:

- Fecha de emisión: la que, como tal, consta en la propia factura. Debemos introducirla a mano.
- Fecha entrada en registro administrativo: cuando se recibe en la UMH. Aunque por defecto aparece la fecha en la que se genera el justificante, si se hubiera recibido con anterioridad se debe cambiar a mano.
- Fecha de entrada en el registro contable: cuando generamos el Justificante en el aplicativo UXXI Económico, aparece por defecto y no se puede modificar.
- Fecha de imputación: aparece por defecto cuando marcamos "Imputar Justificante" en la pestaña Imputación.



4. Porcentaje de deducibilidad del IVA soportado.

Este es uno de los aspectos que más dudas suscita a los usuarios. Como ya se ha comentado anteriormente, la actividad de la UMH se engloba en dos sectores diferenciados de actividad a efectos de IVA, uno de los cuáles está sujeto (investigación) y otro que está sujeto y exento (educación, extensión universitaria, etc.). De modo que procede en calidad de sujeto pasivo, deducirse el IVA soportado en las operaciones relacionadas con la investigación, mientras que no puede hacerlo en el resto. En el caso de aquellos gastos cuya finalidad no esté dirigida en exclusividad a una de estas dos actividades, procederemos a aplicar la **prorrata**, que es un porcentaje calculado anualmente desde el SICGEF y que va a determinar la cantidad de IVA soportado que la UMH se puede deducir en estos gastos.

Por tanto, cuando rellenemos la pestaña Económico con los datos de la factura, nos vamos a encontrar con tres casos posibles:

- IVA deducible: marcaremos el 100%
- IVA no deducible: marcaremos el 1% (¡Ojo! No utilizamos en este caso el 0%)
- Prorrata: marcaremos el porcentaje que desde el SICGEF se haya comunicado.

Otros Datos Investigación Inventario Documentación <u>I</u>mputación General Datos Fiscales Administrativo Económico **Agrupaciones** Introducir Líneas Nº unidades a las que hace referencia el justificante: 1 Importe principal a introducir 100,00 Importe neto Importe bruto C Importe total 0.00 C Importe recardo 0 C Importe bruto 0,00 C Importe descuento c0 100,00 Importe neto ... % 21 🔻 Importe IVA Importaciones □ RE Importe total 121,00 Imp. Rtn. IRPF 0.00 @ % 0 Imp. Rtn IVA Intrac 0.00 @ % 0 0.00 @ % Imp. Otra Retención 0 Importe Retención 0.00 Inv. del Sujeto Pasivo Líquido a pagar: Prorrata Especial 1% IVA deducible 0 00 9

Ejemplo: factura de 100€ + IVA, con el IVA no deducible.

La deducibilidad del IVA en el caso de la Universidad depende del destino del bien o servicio que se está adquiriendo, esto es, del sector diferenciado de actividad en el que se desarrolle.



Únicamente será deducible en el 100% de su importe si el gasto está asociado exclusivamente al sector diferenciado de investigación y esta circunstancia se puede acreditar. En el resto de casos aplicaremos la prorrata o no nos deduciremos el IVA.

Las últimas directrices marcadas por la AEAT indican una tendencia cada vez más restrictiva, permitiendo únicamente la deducibilidad total cuando se trata de adquisiciones de bienes y/o servicios que van a destinarse **en exclusiva** a la labor investigadora y <u>así pueda acreditarse</u>. En cualquier otro gasto relacionado con la investigación pero que no implique exclusividad, la AEAT considera que puede haberse utilizado también en la actividad de enseñanza, y por tanto permite únicamente la aplicación del porcentaje de prorrata en la deducción de las cuotas soportadas en la adquisición de estos bienes y servicios. Por tanto, el hecho de tener una funcional 541 o 542 ya no resultaría por sí mismo motivo suficiente para aplicar un porcentaje de deducción del 100%, ya que, si bien puede defenderse su vinculación con la labor investigadora, no siempre puede acreditarse que estos gastos no se destinan también a la enseñanza.

Dado que no siempre es sencillo para el gestor el conocer la deducibilidad del gasto, a continuación, mostramos un esquema para determinar aquéllos en los que tengamos alguna duda. Aplicaremos una serie de criterios, **respetando el orden señalado** (sólo pasamos al criterio siguiente si no se cumple el anterior).

No obstante, somos conscientes de la complejidad de la diferente casuística que puede darse y de la imposibilidad de reflejar en esta guía todas las situaciones posibles, por lo que nos ponemos a disposición del usuario para resolver las dudas que puedan surgirle sobre este tema en la siguiente dirección: contabilidad@umh.es

CRITERIO 1: Financiación no afectada (orgánica de 4 dígitos):

En el caso de tratarse de financiación no afectada, acudiremos a la <u>funcional</u> y aplicaremos el siguiente esquema:

Funcional	Тіро
121X	PRORRATA
122X	PRORRATA
131X	1%
134X	1%
322X	1%
323X	1%
324X	1%
421X	1%
422X	1%
423X	1%
424X	1%
541X	PRORRATA
542X	PRORRATA

(Por ejemplo: funcionales 1210, 541A, etc.)



Nótese que salvo excepciones justificadas (ante la duda, ver casos concretos con el SICGEF), la financiación no afectada nunca será deducible al 100%.

CRITERIO 2: Financiación afectada: (orgánica de 10 dígitos)

Cuando se trate de financiación afectada, determinaremos el porcentaje de deducibilidad que debemos aplicar acudiendo a la <u>actividad</u>, según el siguiente esquema:

Actividad	Тіро	Descripción
AA	100%	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO
AC	1%	ACTIVIDADES CULTURALES
AD	1%	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
AG	1%	ACTIVIDADES GENERALES
AI	100%	OTRAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
AM	1%	AYUDAS A LA MOVILIDAD
AN	100%	CONTRATOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA
AP	100%	PROYECTO PROFESIONAL
AS	100%	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA
AT	100%	APOYO TECNOLOGICO
BI	PRORRATA	BIBLIOTECAS
CA	1%	CURSO DE ADAPTACIÓN A GRADO
	100%	CELEBRACIÓN DE CONGRESOS SOBRE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y
CD	10/	
CD CT	1%	
CE	1%	
CF CC	170	
CG		
CN	PRORRATA	
0	1%	
CP CP		
CR	PRORRATA	
CS		
CI	PRORRATA	
<u> </u>	1%	
CV CV	1%	
LX DC	1%	
DC	100%	
DE	100%	
DI	1%	
DN	1%	
DU	1%	
DV	100%	ACTIVIDADES DE DIVULGACION
EA	100%	
EM	100%	
FB	PRORRATA	FONDOS BIBLIOGRAFICOS GESTION UNIDAD ORGANICA
FC	100%	
FI	1%	FACTURAS INTERNAS
FO	1%	
FP	1%	
GC	100%	REMANENTES FONDOS EUROPEOS
GE	1%	GASTOS ELECCIONES
GF	100%	GASTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS



GI		100%	GASTOS DE INVESTIGACION
GJ		PRORRATA	GRANJA
	Con Funcional 541	100%	CENTRO DE COSTE GENERICO PARA ACTIV.INVESTIGACION
GR	Otra funcional	PRORRATA	CENTRO DE COSTE GENERICO PARA ACTIV.INVESTIGACION
IA		100%	CONVENIOS ASESORAMIENTO VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN
IC		100%	CONTRATOS I+D
	Con Funcional 541	100%	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES
ID	Otra funcional	1%	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES
IE		100%	PROYECTOS EUROPEOS
IF		100%	INFRAESTRUCTURAS CIENTIFICO-TÉCNICAS
IG		100%	PROYECTOS IP GENERALITAT (IVA)
		100%	CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN
IL		100%	OTROS PROYECTOS I+D (LIBRE)
IN		100%	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (SIN IVA)
IP		100%	PROYECTOS I+D
JE		1%	JORNADAS ESTUDIANTES
JO		1%	JORNADAS
MA		1%	MASTERS
MD		1%	AYUDAS MOVILIDAD DOCTORADO
MI		PRORRATA	MATERIAL INVENTARIABLE GESTION UNIDAD ORGANICA
MO		1%	MASTERS OFICIALES
NM		1%	NANOMÁSTERS
OD		100%	OTROS DIVERSOS
OT		1%	OTROS (prácticas alumnos fin carrera)
PC		1%	
PD		1%	PROGRAMA DE DOCTORADO
PI		100%	RELACIONES INTERNACIONALES (INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS)
PO		PRORRATA	PRECIO OFICIAL
PP		1%	PROGRAMAS OFICIALES DE POSTGRADO
PR		100%	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
PS		100%	PRESTACIONES DE SERVICIO
PT		100%	LICENCIA PATENTES, CESION DERECHO USO
RC		1%	REMANENTE CAR
RD		1%	REMANENTE VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES
RE		1%	REMANENTE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
RG		PRORRATA	REMANENTE ACTIVIDADES GENERALES
	Con Funcional 541	100%	RELACIONES INTERNACIONALES
RI	Otra funcional	1%	RELACIONES INTERNACIONALES (EDUCACION VARIOS)
RL		1%	REMANENTE VICERRECTORADO RELACIONES INTERNACIONALES
RO		1%	REMANENTE OBSERVATORIO OCUPACIONAL
RP		100%	REMANENTE PROYECTO
RX		1%	REMANENTE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
SA		1%	STUDY ABROAD
SC		100%	SUPERVISIÓN CIENTÍFICA
SM		1%	SEMINARIOS
SP		1%	SEGURO DE PRÁCTICAS
ST		100%	SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN
SY		1%	SYMPOSIUMS
ТА		100%	AYUDAS EN EL ÁMBITO DE TRANSFERENCIA
TE		1%	TALLER ELECTRÓNICO
ТР		1%	TITULO PROPIO.
UX		1%	UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA



VA	100%	OTRAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
VF	100%	AYUDAS PARA PROYECTOS DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
VM	100%	AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PDI Y PI DE LA UMH
VP	100%	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UMH
VT	100%	AYUDAS A LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

En caso de que a lo largo de 2022 vayan creándose nuevas actividades se actualizarán en el apartado fiscal del blog del SICGEF.

CRITERIO 3: Casos especiales (no aplican los criterios anteriores):

Aunque es poco habitual, es posible que nos encontremos algún gasto que no cumpla los requisitos anteriores. Normalmente se deberá a una de estas dos causas:

I. <u>La finalidad del gasto no coincide con la funcional</u> en la que se imputa.

Sería el caso, por ejemplo, de gatos para investigación que se imputan en partidas generales (por ejemplo, del Vicerrectorado de Investigación) pero que se van a destinar en exclusiva a proyectos concretos y así puede acreditarse.

Otro ejemplo sería el gasto producido por obras de construcción o mantenimiento de un aulario, financiadas por una funcional 422. En principio parece que el IVA no es deducible, pero si tenemos en cuenta que en ese edificio hay también laboratorios donde se realizan labores de investigación, tendríamos que aplicar una prorrata.

 II. La UMH no es el consumidor final, sino que realiza una <u>actividad de venta sujeta y</u> no exenta (Tienda UMH, Granja UMH).

Normalmente, cuando efectuamos un gasto, la UMH es el consumidor final y, por tanto, el que debe soportar el IVA. Sin embargo, es posible que esto no sea así en algún caso excepcional. Es el caso, por ejemplo, que nos encontramos, cuando se compran bienes con la finalidad de venderlos como merchandising en la Tienda UMH. Como el consumidor final es sobre el que debe recaer el impuesto, cuando se da este caso, independientemente de la funcional, el IVA debe deducirse al 100% para evitar una doble imposición. Igualmente, los gastos que efectúa la Granja de la EPSO tienen como finalidad la venta de bienes a un consumidor final y, por tanto, el IVA soportado deberá deducirse al 100%.

5. Tratamiento fiscal del IVA en el justificante de gasto.

5.1. Operaciones interiores

Las operaciones interiores son aquéllas cuyo proveedor esté establecido en el territorio de aplicación del impuesto (península y Baleares).



Además de lo anterior, si la compra se efectúa a una multinacional que tiene una filial en España, el CIF incluirá una N (precedida o no por ES, por ejemplo: NXXXXXX o ESNXXXXXX) y normalmente la dirección será de un lugar ubicado en territorio español. En este caso, se trata de una empresa extranjera, pero que se rige por la normativa fiscal española y, por tanto, la trataremos como una operación nacional.

En este tipo de operaciones no tendremos que marcar <u>ninguna clave fiscal</u> en la pestaña de Datos Fiscales ya que, desde la aprobación del S.I.I., esta información se envía automáticamente a la AEAT.

	Imputación	<u>P</u> ago	Otros D	<u>)</u> atos	In <u>v</u> estigaci	ión [E <u>l</u> ementos	Documente	ción
	Ge <u>n</u> eral [Ad <u>m</u> inis	strativo	<u>E</u> co	nómico	Datos	s <u>F</u> iscales	Agrupacio	nes
	ntracomunitaric	is Otros Mi	odelos Sur	ninistro Ir	mediato de In	nformació	on (SII Declar	aciones	
Lo dejamos	Casilla del I Clave	modelo 347/	/340					•	
en blanco	Operación mo	delo 347 :	Arrendan	niento					
	Casilla del r Clave	nodelo 190						•	
	Subclave							V	
	Casilla del r	nodelo 296							
	Clave							<u> </u>	
	Subclave							~	
	🗆 Casilla del	modelo 180	Inmueble				Asignar	Dat. Fiscales	
	 Retribucion 	es Percenci	ón ínteara	Retenc	iones practica	das			
	Dinerarias		0,00	Tretenc	0,00				
	Especie	Valoració	n 0,00	Ing. a c	uenta efectuac 0,00	dos Ing	g. a cuenta repe 0,0	ercutidos 0	
	T Atrasos	Ejercicio	devengo	Redu	cciones 0	G	astos deducibl	es 0	

5.2. Operaciones intracomunitarias

Cuando realizamos desde la Universidad compras de bienes y servicios intracomunitarias, vamos a recibir unas facturas con las siguientes características (que debemos comprobar y devolver en caso de no ser correctas):

- El proveedor es de la Unión Europea (su NIF lleva las siglas del país al que pertenece)
- La factura emitida no contiene IVA
- Contiene la identificación intracomunitaria de la UMH (ESQ5350015C). Es importante que las siglas "ES" aparezcan delante de nuestro CIF, ya que es el número de operador comunitario y, por tanto, indica al proveedor que no debe repercutirnos IVA.

A continuación, explicamos cómo tramitar en la aplicación UXXI Económico los justificantes de operaciones intracomunitarias.



En la **Pestaña Económico** haremos tres pasos, tanto si se trata de compra de bienes como si es una prestación de servicios:

- i. Indicaremos la Prorrata que corresponda según si el IVA es deducible o no.
- ii. Autorrepercutiremos el impuesto: para ello aplicamos a la base imponible el % de IVA que corresponde en España según la naturaleza de la compra (21%, 10% ó 4%).
- iii. Retenemos ese importe en la casilla "Imp. Rtn IVA Intrac"

Respecto al paso i, la deducibilidad o no del IVA que nos autorrepercutimos dependerá de la partida que soporte el gasto (para más detalle consultar apartado 4 "Porcentaje de deducibilidad del IVA soportado"). Habremos de tener en cuenta que el IVA que no podamos deducirnos tendrá que asumirlo la partida presupuestaria.

<u>Atención</u>: Debido a los cambios introducidos por la AEAT en 2021 la casilla de Inversión del Sujeto Pasivo no se debe marcar en las operaciones intracomunitarias.

En la Pestaña Datos Fiscales iremos a la subpestaña Intracomunitarios e indicaremos la clave correspondiente del modelo 349 según se trate de:

o <u>Clave A</u>: Adquisiciones de bienes

			-				
<u>I</u> mputación	<u>P</u> ago	Otros <u>D</u> atos	ln <u>v</u> estiga	ción	Elementos	Documen <u>t</u> ació	ón
Ge <u>n</u> eral	Ad <u>m</u> inist	rativo <u>E</u> c	onómico	Dato	s <u>F</u> iscales	<u>A</u> grupaciones	3
Intracomunitari	os Otros Mo	delos Suministro	Inmediato de	Informació	ón (SII Í Deck	araciones	
Modelo 349							
Casilla model	o 349:				<u> </u>	Rectificación	
B.I.D.Ant	A Adqui	siciones intracomunitar	ias			*	
	Adquis	iciones intracomunitaria	as de servicios				
Desig.Mer	cancía :						
Esta.mien	n.proc. :	<u> </u>	Provincia	a destino			
Cond entre	ega:	<u> </u>	╡				
Natur. trar	sac. A :		Natur. tra	ansac. B :			
Modalidad	transp		Puerto/A	eropuerto	:]		
País de or	igen:	<u> </u>	 Régimen	Estadís.			
Masa neta			Unidad suplem	nentaria :			
			Valor estadíst	ico			
Valor de la	mercancía:						

• *<u>Clave I</u>:* Adquisiciones de Servicios

También en esta pestaña, siempre que hagamos una adquisición de mercancías o bienes comunitarios (clave A), se ha de rellenar el **Intrastat**. En caso de duda sobre cómo cumplimentar este modelo, remitimos a la guía elaborada al respecto en el apartado "Fiscal" del blog del SICGEF (http://sicgef.umh.es).





Por último, en la pestaña **Imputación** vamos a imputar el justificante en la partida presupuestaria que proceda. Respecto a la imputación del IVA, utilizaremos los siguientes CNP:

- Para el IVA deducible: 390001
- Para el IVA retenido: 391010

Ejemplo: tramitación de una factura de un servicio contratado en un país intracomunitario por un importe de 1.100€, pagado desde una partida a la que corresponde prorrata del 11%:

Pestaña Económico:

	Imputación	Pago	Otros <u>D</u> atos	In <u>v</u> estigación	Inventario	Documentación	
	Ge <u>n</u> eral	Ad <u>m</u> inistrati	ivo <u>E</u> co	onómico Da	atos <u>F</u> iscales	<u>A</u> grupaciones	
	Introdu Importe prin C Impo	icir Líneas cipal a introducir inte neto inte total	Nº unidades a la	s que hace referencia bruto	i el justificante: 1.100.00 0.01		
	O Impo	orte bruto	C Importe	descuento	0,0		
	□ Impo	ortaciones	Importe Importe I Importe	neto VA e total:	1.100,0 231,0 1.331,0) % 21 _)	Devengamos el IVA correspondiente al servicio contratado
			C Imp. Rtn	. IRPF	0.0	0 % 0	Retenemos el IVA
			C Imp. Rtn	IVA Intrac	231,0) • % 🔼 21 🤙	devengado en la casilla
No marcamos la casilla Inv.			C Imp. Otr	a Retención	0,0	0 % 0	"Imp. Rtn IVA Intrac"
Del Sujeto Pasivo.	📄 🗆 Inv. del:	Sujeto Pasivo	Importe	Retención	231,0	21	
Indicamos el porcentaje de Prorrata que corresponde a la	Prorrate Especial	14 % •	Líquido IVA ded	a pagar :	1.100,0 32,34		
partida que va a soportar el							

gasto.

Pestaña Datos Fiscales:

	Imputación Pago Otros Datos Investigación Elementos Documentación General Administrativo Económico Datos Fiscales Agrupaciones
Marcamos la clave I al tratarse de un servicio. No procede	Intracomunitarios Otros Modelos Suministro Inmediato de Información (SII Declaraciones) Modelo 349 Casilla modelo 349: I Adquisiciones intracomunitarias de servicios Rectificación: B.I.D.Ant Ejercicio: Periodo: Intrastat Desig Mercancía :
cumplimentar el modelo	Esta.miem.proc.: Cond entrega :
Intrastat	Natur. transac. A : Modalidad transp País de origen : Masa neta Unidad suplementaria : Valor estadístico
	Valor de la mercancía: 1.100.00



Pestaña Imputación:



El centro de gasto asume la parte de IVA que no hemos podido deducirnos

5.3. Importaciones

A los efectos de esta guía, entendemos como **importación** aquellos bienes y servicios adquiridos por la UMH en empresas con sede en países no pertenecientes a la Unión Europea. Estas operaciones, por norma general, estarán sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Respecto a las importaciones de bienes, la liquidación de impuestos se llevará a cabo por parte de la aduana (a excepción de las empresas adheridas a la Ventanilla Única OSS que se verán en el apartado 5.5).

En cuanto a la importación de servicios, aunque la realicen empresas con sede en el extranjero deben tributar en la Hacienda española ya que, salvo algunas excepciones que se verán en el apartado 5.6, la prestación se entiende realizada donde radica la sede del destinatario del servicio. Corresponderá a la UMH la liquidación del IVA a Hacienda.

5.3.1. Importaciones de bienes

Una aduana es una oficina pública establecida en la frontera que se encarga de recaudar impuestos a las compras que provienen de fuera de la Unión Europea. En España, en concreto, hay dos impuestos: el IVA y los aranceles.

Cuando realizamos compras de bienes fuera de la Unión Europea (lo que incluye a las tiendas online que tienen sus sedes en Estados Unidos, China o cualquier parte del mundo), tenemos la obligación de hacer frente las tasas de aduana, el IVA y los gastos de gestión



administrativa, normalmente hechos por la empresa de mensajería. Como norma general, Hacienda dispone una serie de impuestos, en función del importe del bien adquirido.

En este caso, el agente de aduanas procede a liquidar el IVA correspondiente y también podrá cobrar una tasa adicional al cliente por su gestión. Posteriormente, nos remitirá una factura en la que se reflejará:

- El impuesto liquidado (IVA)
- El coste del servicio prestado (gastos de gestión administrativa)
- Otras tasas (en caso de haberlas)

Por tanto, en las importaciones de bienes, tendremos dos facturas que tramitar: la factura del proveedor y la factura del agente de aduanas. Lo normal es que primero recibamos la factura del proveedor y que ésta ya esté tramitada en UXXI cuando nos pasen la factura del agente de aduanas. Una vez tramitadas ambas, habrá que vincularlas.

Paso 1: Tramitación de la factura del proveedor.

El proveedor debe enviar a la UMH una factura sin IVA ya que el IVA de las mercancías se liquidará en la aduana por parte de la empresa intermediaria en la operación (que normalmente será la empresa encargada del transporte de las mismas). Por tanto, cuando recibamos la factura del proveedor, en UXXI daremos de alta un justificante del gasto únicamente por el importe del bien, sin devengar ni retener IVA.

Veamos en el siguiente ejemplo cómo se ha tramitado una compra de mercancías en EEUU cuyo importe, al contravalor, es de 546,41€:

<u>I</u> mputación	<u>P</u> ago	Otros <u>D</u> atos	∫ In⊻estiga	ción 📔	Inventa <u>r</u> io	Documentación					
Ge <u>n</u> eral	Ad <u>m</u> inistrat	ivo <u>E</u> o	onómico 🛛	Dato	s <u>F</u> iscales	<u>A</u> grupaciones					
Consu	Consultar Líneas Nº unidades a las que hace referencia el justificante:										
Importe prin	cipal a introduci	r ¬ [
C Impo	orte neto	Importe	bruto		546,41						
C Impo	orte total	C Importe	recargo		0,00	C % 0.00					
C Impo	orte bruto	C Importe	descuento		0,00	C % 0,00					
		Importe	neto		546,41						
🗖 Impo	ortaciones	Importe	IVA		0,00	% 0.00 🔽					
		Import	e total	:	546,41	□ RE					
		C Imp. Rtr	n. IRPF		0,00	©% 0					
		C Imp. Rtr	NIVA Intrac		0,00	©% 0					
		C Imp. Ot	ra Retención		0,00	©% 0					
🗖 Inv. del	Sujeto Pasivo	Importe	Retención		0.00	0					
		Líquid	o a pagar	:	546,41						
Especial	100 % 👻	IVA ded	lucible		0.00						

Pestaña Económico:



Pestaña Imputación:



Paso 2: Tramitación de la factura del agente de aduanas.

Normalmente, los agentes de aduanas emiten una factura proforma para que se paguen de forma anticipada los costes e impuestos de la importación y liberar la mercancía en la aduana. La declaración en aduana la realiza el agente mediante el DUA (Documento Único Administrativo), y lo más probable es que el importe sea estimativo y no coincida al céntimo con la base imponible del producto importado, aunque sí debe ser aproximado y coherente. Una vez cumplimentado el trámite en aduana y pagado, emiten una factura definitiva y original.

Esta factura está siempre vinculada a la factura de compra de otro proveedor extranjero y la mercancía que nos despachan está identificada con un número especial, el agente de aduanas incluye en su factura los siguientes conceptos:

- Gastos de aduana: son los gastos de la gestión del agente de aduanas (con su IVA) por los trámites realizados.
- Aranceles: tasas que paga la mercancía de acuerdo a la normativa estatal sobre el tipo de mercancía que estamos comprando, no son deducibles. (Importe exento de IVA Soportado)
- IVA importación o aduana: Importe correspondiente a la cuota de IVA del valor de la mercancía comprada. Al tratarse del importe de un impuesto, obviamente no se vuelve a calcular IVA sobre este importe.
- **IVA soportado:** Importe correspondiente a la cuota de IVA calculado sobre la gestión del agente de aduanas.
- **Proveedor:** A quien compramos la mercancía.
- Número de DUA: es un código de 18 dígitos.
- Total Factura: Total que incluye los gastos e impuestos anteriores.



Para el caso anterior, vemos cómo tramitar la factura que nos llega del agente de aduanas:

Express Entro de Carga Aérea, A	Pago a : FedEx Spain S.L. Apartado de Correos 59196 28080 - Madrid Spain Averoperte Madrid-Banalas, 28042, Madrid, Spain	Teléfono: 902 100 871 Email: es-claims@fedex. NIF: ESB82214990	com	Nombre del b IBAN: ES37 0 BIC: BBVAES	anco: BBVA 182 2324 6502 0800 MMXXX	0810
UNIVERSI	DAD MIGUEL HERNANDEZ		Número de cue Número de fac Fecha Factura Importe de fact Total Pendien	enta: tura: : tura te	310959154 203120433 29/10/2019 125,02 EUR 0,00 EUR	Página 1 / 1
CTRA DE 03312 ORI SPAIN	BENIEL, KM. 3,2 HUELA		NIF:		ESQ5350015C	

Factura de aranceles e impuestos a pagar por adelantado

Albarán	Fecha de envio	Servicio	referencia	Aranceles de importación	Impuesto de importación	Otros importes imponibles	Otros importes no-imponibles	Total	
776708530066	14/10/2019	FedEx International Priority	INVOICE# 29495	0,00	108,68	13,50	0,00	122,18	
Dimensiones		Peso facturado 4,08 kg	Cargos					Importe	
remitente		destinatario							
LAURA CHADWICK		UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	Gastos Ad	Iministrativos				13,50	
LIFE DIAGNOSTICS,	INC	CTRA DE BENIEL, KM 3,2	IVA Refacturado						
124 TURNER LANE		03312 ORIHUELA							
WEST CHESTER 193	380	SPAIN							
UNITED STATES									
Receptor:	1 E 18/1	10/2019 11:12				Tota	IEUR	122,18	
IVA aplicable al 2	1.00%								
Denos su opinio	ón acerca de nue	estro proceso de facturación y nu	estras fact	uras. Visite ww	vw.fedex.co	m/es/feedba	sk1		
Para abonar su	factura de arano	eles e impuestos con tarieta de o	lébito o cré	dito, utilice pu	estro sister	na de nado o	nline disponil	ble en	
https://dutyandt	ax.fedex.com/es	s/es.		uno, unice nu	10 313101	na de pago o	nine disponi	Ne en	
Es posible que no esperara recibir una factura de aranceles e impuestos; por lo tanto, hemos recopilado una serie de preguntas frecuentes para ayudarle a comprender el motivo. Para obtener más información, https://www.fedex.com/es-es/billing/duty-tax.html									
FEDEX SPAIN S Carga Aérea, Aé	FEDEX SPAIN SL, con registro en el Registro Mercantil de Madrid - Volumen 13872, Folio 167, Hoja M- 226984 con dirección en Centro de Carga Aérea, Aeropuerto MADRID, 28042								

En primer lugar, crearemos un nuevo justificante de gasto y lo marcaremos como "Agente de Aduanas" en la pestaña General. Además de los datos de cualquier justificante, tendremos que rellenar la casilla "Factura de la compra", en la que añadiremos el número de justificante que tramitamos anteriormente con la factura del proveedor. Para nuestro ejemplo sería el justificante 2019/00000031995.

Otro de los datos que hemos de introducir obligatoriamente en esta pestaña es el número de DUA, que tendremos que buscar en la documentación que nos proporciona nuestro el agente de aduanas. El DUA es un **código de 18 dígitos**, indicando los dos primeros el año y los dos siguientes el país (ES). Entre la documentación proporcionada por el agente de aduanas, encontramos este número:



155

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

AUNIDAU EUROPEA THOTOGRAP		=m A		9ES0028015 915152 -
LIFE DIAGNOSTICS, INC.		Treendaba	21153 607	
WEST CHESTER		s Persdas L	a rivelination 1	7 Notesta AI19191032
WITTERSTRAD MCGUEL HERNANDEZ				
AV DE LA UNIVERSITAT D'ELX SN 03202 ELCHE ESPANA		1972-1918 019	11 Felationand	
AV DE LA UNIVERSITAT D'ELX SN 03202 ELCHE ESPANA (3) FEDEX SPAIN SL MOZOS PROPIOS MOZOS PROPIOS	214990	10Point In In Pain Area U.S.A Johan And U.S.P	stic trices and the second sec	c CEassing in skir c CEassin skir c CEassing in skir c CEassing in skir c

La pestaña General nos quedaría así

	Imputación	<u>P</u> ago Of	tros <u>D</u> atos	ln <u>v</u> estigaci	ón Invent	a <u>r</u> io Docum	entación				
	Ge <u>n</u> eral	Ad <u>m</u> inistrati∨o	<u>E</u> co	inómico	Datos <u>F</u> iscale	es <u>A</u> grup	aciones				
	Nichara										
	Numero de	e registro just	ficante: 2	019/000000	031863						
	Descripción .	Descripción									
	Grupo de Usu	Grupo de Usuario: UNIVERSIDAD MIGUEL HERI Fecha emisión : 29/10/2019									
	N.I.F. / C.I.F.		32214990	Del:	0 FedEx Spain	n SL					
	Número ser	e:	N	lúmero justificar	nte / factura2	03120433					
	Municipio em	isión: 28900 I									
	Carácter	ustificante del ga									
	C Original	F									
	C Duplicad	o F									
	C Cargo In	terno (Cargo interno:								
	C Interno										
	Agente de la contraction de la contractica de	le aduanas 🛛 🖡	^F actura de la c	ompra: 2	019/00000031995	5		Indicamos el número de			
Número de DUA, que nos		[OUA: 19ES002	280139151529	Fecha expedició	ón: 16/10/2019		iustificante del bien importado.			
proporciona el agente de	C Rectifica	tiva	-	Fact. Rectifica	da:			Jastinsante dei sten mipor tador			
aduanas.	Abor	ar / Rect. Negativa			Ver Abonos / F	Fact. Rectificativas	Ī				
	r⊡ Asociado	a factura									
	Norma				stórico 🗖 I	Detallar por líneas					
	C Simpli	ficada sin NIF de l	a Universidad	E PC	GEFE Nº	2 líneas: 0					
	C Simpli	ficada con NIF de	la Universidad	🗆 🗆 🗖 SE							

Cuando marcamos un justificante como "Agente de aduanas", la pestaña Económico se modifica para que podamos añadir información relativa a:

• <u>Importación liquidada en aduana</u>: ahí introduciremos la información referente a la factura original de las mercancías (BI y otros gastos si los hubiere) y el IVA. Normalmente esa información viene detallada en la factura del agente de aduanas (normalmente no coincidirá exactamente con la BI, aunque sí debe ser una cifra aproximada).

Como la aplicación no permite introducir el IVA a mano, tendremos que indicarle la base imponible sobre la que ha calculado el agente de aduanas el IVA. En nuestro ejemplo, el



agente de aduanas nos indica que ha liquidado 108,68€ en concepto de IVA, por lo que aplicando una sencilla fórmula, obtendremos la Base Imponible:

```
BI = IVA liquidado / 0,21 (*)
```

(*) Dividiremos entre 0,1 o 0,04 en caso de que sea aplicable IVA reducido (10%) o superreducido (4%) respectivamente.

En este caso, obtendríamos una BI de 517,52€, importe que introduciremos en la casilla "Importe neto factura". Este importe sólo se pone a efectos informativos, y no tendrá efectos sobre el total a pagar. Una vez indicada la base, únicamente tendremos que marcar el porcentaje de IVA que corresponda (0, 10 ó 21) y nos debe coincidir con el IVA liquidado por el agente de aduanas.

• <u>Factura Agente de Aduanas</u>: el agente nos cobra por sus servicios y expide una factura, cuya base imponible sí estará sujeta a IVA.

En nuestro ejemplo, aparecen como "Gastos administrativos" y ascienden a 13,50€.

• <u>Tasas exentas</u>: aquí introduciremos, en caso de que las haya, el importe correspondiente a otras tasas o impuestos especiales que pudiera liquidar el agente en función de la naturaleza del bien.

En nuestro ejemplo, como no indica ningún gasto por este concepto lo dejaremos en blanco.

Al final, el importe líquido a pagar debe coincidir con el total a pagar de la factura del agente de aduanas (125,02€).

Por otra parte, según la partida que soporte el gasto, tendremos que indicar un porcentaje de prorrata para deducirnos en su caso el IVA soportado tanto por la mercancía como por la factura del agente de aduanas. Obviamente, no tendremos que hacer ninguna retención, ya que como hemos visto, todo el IVA fue ingresado por el agente de aduanas.

Por tanto, la pestaña Económico nos quedaría así:



Imputación <u>P</u> ago O	tros <u>D</u> atos	In <u>v</u> estigació	ón Í	Inventa <u>r</u> io	Documentación	n	
Ge <u>n</u> eral Ad <u>m</u> inistrativo	Eco	nómico	Datos	<u>F</u> iscales	<u>A</u> grupaciones		
Consultar Líneas № Importe principal a introducir © Importe neto © Importe total © Importe bruto	Inportació Importació Importe Importe Importe Factura de	s que hace refere in liquidada en ad Neto factura Neto otros gasto IVA e Total a agente de aduan	encia el ju uana 	stificante: 517,52 0,00 108,68 626,20	h % 21 y		
	Importe	Neto		13,50	er 21 -		
	Importe IVA						
	Tasas exentas						
	Importe	Neto		0,00			
	C Imp. Rtn	. IRPF		0,00	©% 0		
Inv. del Sujeto Pasivo	C Imp. Rtn	IVA Intrac		0,00	©% 0		
Prorrata	C Imp. Otr	a Retención		0,00	©% 0		
Especial 100 % -	Importe	Retención		0,00	0		
	Líquido	a pagar	:	125,02			
	IVA ded	ucible		111,52			

En la pestaña Datos Fiscales, no marcaremos ningún modelo, ya que el operador es una empresa con CIF español.

Por último, en la pestaña Imputación, nos quedará como sigue:

Ge <u>n</u> eral	Ad <u>m</u> i	inistrati∨o	E	conómico	D	atos <u>F</u> iscales	Agrupacion	nes	
<u>I</u> mputación	Pago	0 Otro	is <u>D</u> atos	In <u>v</u> esti	gación	Inventa <u>r</u> io	Documen <u>t</u> a	ción	
Núm	ero de o	peración	de impu	utación: 2	019/00	073291	Anular		
🖸 İmpi	© Imputar justificante C No Imputar justificante								
Fecha	Fecha de imputación: 10/12/2019 Ejercicio Aplicaciones: 2019								
Import	te a Imputa	ır 13,50	IVA		111,52 S	Retencion	es 0,00		
 X Orgá	nica	Funcional	Económ	nica Imp	orte	Inversión IVA			
36.MN	1.00.14IP 5	541A	683.02		13,50				
				IVA DEDUCIBLI	E				
Orgá	nica Libre	e Desci	uento	Importe			_		
		39000	1	111,52			-		
				RETENCIONE	5				
Orgá	nica Libre	e Desci	uento	Importe					
Ź+							•		



INVOICE

MDPI St. Alban-Anlage 66 4052 Basel Switzerland Tel.: +41 61 683 77 34 Fax: +41 61 302 89 18 E-Mail: billing@mdpi.com Website: www.mdpi.com VAT nr. CHE-115.694.943

Como podemos ver, hemos indicado la partida presupuestaria que soportará el coste de los gastos de Aduana y demás aranceles.

Respecto al IVA deducible (compuesto por la suma del soportado del agente y del pagado en aduana), utilizamos el CNP 390001 (H.P. IVA soportado deducible).

5.3.2. Importaciones de servicios.

En este punto vamos a detallar como debemos proceder con las facturas que recibimos por las prestaciones de servicios que nos realizan personas jurídicas de fuera de la Unión Europea.

Para la tramitación de este tipo de facturas en UXXI, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- a) No debe rellenarse modelo fiscal porque no hay ninguno específico para este tipo de operaciones. Por tanto, dejaremos la pestaña "Fiscal" en blanco.
- b) Se tiene que marcar el check "Inversión del sujeto pasivo".
- c) La UMH debe devengar y retener el impuesto para su ingreso en Hacienda
- d) Retendremos el IVA que hemos devengado en la casilla "Imp. Otra Retención".

Veamos por ejemplo, cómo se tramitó la siguiente factura de 1.416,94€ correspondiente a una publicación en una revista suiza en una partida deducible al 100%:

	Elche 03202 Spain
Date of Invoice:	19 December 2018
Manuscript/Invoice ID:	energies-404618
Your Order:	by e-mail (pjuan.martinez@umh.es) on 25 November 20
Article Title:	"Modeling of a VRF system in EnergyPlus for building energy simulation in an Open BIM environment"
Name of co-authors:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Additional Author Information
Terms of payment:	Additional Author Information 10 days
Terms of payment: VAT:	Additional Author Information 10 days VAT reversed

ESQ5350015C

Universidad Miguel Hernández de Elche

Description	Currency	Amount 1 416.94 1 416.94	
Article Processing Charges	EUR		
Subtotal without VAT	EUR		
VAT (0%)	EUR	0.00	
Total with VAT	EUR	1 416.94	

En la pestaña Económico lo reflejaríamos así:





Devengamos el IVA correspondiente al servicio contratado (el mismo IVA que nos aplicarían si la entidad fuera española)

Retenemos el IVA devengado en la casilla "Imp. Otra Retención"

La última casilla (IVA deducible) nos marca la cantidad de IVA que podemos deducirnos, teniendo en cuenta que la parte del IVA que no se pueda deducir tendrá que soportarla la partida presupuestaria. En este caso, no será así, ya que la partida tiene un IVA deducible del 100%, como se verá a continuación en la pantalla Imputación:

Ge <u>n</u> e	eral [Adj	<u>m</u> inistrati∨o	<u>E</u> conón	nico 🔶 E	atos <u>F</u> iscales	Agrupacion
Imputa	ación <u>P</u> ag	jo Otros	s <u>D</u> atos	In <u>v</u> estigación	Inventa <u>r</u> io	Documenta
	Número de	operación o	de imputaci	ón: 2019/00	001908	Anular
	C Imputar justif	icante		O No Imputar j	ustificante	~~
	Fecha de imput	ación: 08/02	/2019	Ejercicio Aplic	aciones: 2019	
	Importe a Impu	tar	IVA Dedu	cible	Retencione	S
		1.416,94	APLIC	297,56 ACIONES		297,56
	Orgánica	Funcional	Económica	Importe	Inversión IVA	
X	70.UB.00.12IP	541A (683.05	1.416,94		
Ź₩						
			IVA DE	DUCIBLE		•
	Orgánica Lib	re Descu	ento Imp	orte		_
		390001		297,56		
Ź₩			RETEN	VCIONES	_	•
	Orgánica Lib	re Descu	ento Imp	orte		_
		391020		297,56		
A.						_

El CNP que marcaremos para el importe que hemos retenido para su ingreso en Hacienda debe ser el 391020 "IVA devengado, importaciones y asimiladas"



5.4. Compra a proveedores registrados en OSS: CIF que empiezan por EU

Hasta el 1 de julio las empresas que facturaran a consumidores de países europeos por encima de un límite debían registrarse y pagar el IVA en el estado miembro de los compradores. A partir del 1 de julio de 2021, entró en vigor una importante novedad con el objetivo de simplificar el proceso y que permite a los proveedores registrarse electrónicamente en un único estado miembro para todas las operaciones realizadas en la UE. Es la ventanilla única (OSS) que permite presentar una única declaración del IVA y liquidar en un único pago el IVA devengado por todas las ventas de bienes y servicios en todos los estados miembros de la UE.

En este caso, las empresas y plataformas adheridas a la Ventanilla Única (One Stop Shop, OSS) tendrán que gravar la entrega de bienes con el IVA aplicable en el estado miembro de consumo y remitirlo a la administración tributaria de dicho estado miembro. Será la propia empresa/plataforma la que gestionará la declaración del impuesto.

Por tanto, estas empresas remitirán una factura que incluye la BI y el IVA español (siempre que no se trate de un bien o servicio exento). El gestor de la UMH debe tramitarla **como si de una operación nacional se tratara**.

En el siguiente ejemplo, vemos cómo tramitar una factura de una empresa sujeta al OSS:

ACTURA	Vendido y realizado por <u>FastSoring</u> un distribuídor autoriza			
0 de Orden: TEC210922-3848-80883 echa de creación: 22 septiembre 21 agado en su totalidad: 22 septiembre 21				
Comprador	Vendedor			
Universidad Miguel Hernández CIF: Q-5350015-C Facultad de Medicina. Departamento de Salud Pública, Historia de la Ciencia y Ginecología. Avda. Ramón y Cajal, s/n. Sant Joan d'Alacant, 03550 España	FastSpring 801 Garden Street Suite 201 Santa Barbara, CA 93101 US questionacharge.com Número IVA: EU372017645			
Soporte de Producto http://www.techsmith.com custservice@techsmith.com				
Descripción	Cantidad	Cantidad		
Camtasia® 2021	1	142,10€		
	Subtotal	142,10 €		
	IGV/IVA (21 %)	29,84€		
	Total	171,94 €		

Vemos cómo queda la pestaña Económico, que se tramita exactamente igual que una operación nacional:



<u>I</u> mputación	Pago 0	tros <u>D</u> atos	In <u>∨</u> estig	ación	Inventa <u>r</u> io	Documen <u>t</u> ación
Ge <u>n</u> eral	Ad <u>m</u> inistrati∨o	Eco	onómico	Dati	os <u>F</u> iscales	<u>A</u> grupaciones
Consu Importe prin © Impo © Impo © Impo	Itar Líneas NS cipal a introducir – orte neto orte total orte bruto	Inporte C Importe C Importe Importe Importe	s que hace re bruto recargo descuento neto IVA		el justificante: [142,1 0,0 0,0 142,1 29,8	
☐ Inv. del Prorrate Especial	Sujeto Pasivo	C Imp. Rtn C Imp. Rtn C Imp. Otr Importe	I, IRPF I IVA Intrac a Retención Retención o a pagar ucible		0,0 0,0 0,0 0,0 171,9 0,3	

La pestaña Datos Fiscales no se cumplimenta.

En la pestaña Imputación únicamente cumplimentamos la aplicación presupuestaria y el CNP 390001 del IVA deducible que corresponda a la partida:

Ge <u>n</u> eral Ad <u>m</u> i	inistrati∨o	<u><u> </u></u>	conómico	D	atos <u>F</u> iscales	<u>A</u> grupaciones		
Imputación <u>P</u> ago	Otro	is <u>D</u> atos	In <u>∨</u> esti	gación	Inventa <u>r</u> io	Documen <u>t</u> ació		
Número de operación de imputación: 2021/00032551								
Imputar justifica	ante		O No	mputar ju	ustificante			
Fecha de imputac	ción: 23/0	9/2021	Ejerci	cio Aplica	aciones: 2021	Ψ		
Importe a Imputa	r 171,64	IVA		0,30	Retencior	nes 0,00		
 VI Orgánica F	uncional	Económi	ica Imp	orte	Inversión IVA			
35.00 4	220.6.21	226.17		171.64				
			IVA DEDUCIBL	E				
Orgánica Libre	Desci	uento	Importe			_		
	39000	1	0,30	2		-		
			RETENCIONE	S				
Orgánica Libre	Desci	uento	Importe					
Â.								



5.5. Canarias, Ceuta y Melilla.

Con menor frecuencia, nos encontramos con adquisiciones de bienes o prestaciones de servicio realizadas por empresarios o profesionales establecidos en Ceuta, Melilla o Islas Canarias, territorios en los que no se aplica el IVA (aplica el IGIC para las Islas Canarias y el IPSI en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla). El empresario debe enviarnos una factura sin IVA (en la que tampoco podrá incluir el IGIC o IPSI).

Estos territorios están fuera de la unión aduanera y por tanto debemos tramitarlos de forma idéntica a como tratamos las importaciones de bienes o servicios, por lo que remitimos al usuario a todo lo explicado en el apartado anterior.

Por otra parte, también tendremos que tener en cuenta si la partida en la que vamos a aplicar el gasto puede deducirse el IVA, sabiendo que la parte de IVA que no podamos deducirnos deberá soportarla la propia partida presupuestaria.

Ejemplo: contratación de un servicio a una empresa sita en Canarias por importe de 400€ por parte de una partida que no tiene derecho a deducción por IVA.



La pestaña **Económico** nos quedaría así:

Vemos en la pestaña Imputación cómo el centro de gasto soporta un mayor importe correspondiente al IVA que no hemos podido deducirnos. Para el IVA retenido utilizaremos el mismo CNP que para las importaciones: 391020 "IVA devengado, importaciones y asimiladas".





5.6. Prestaciones de servicios no sujetas.

Según se recoge en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Artículo 69. Uno. 1º), por norma general, los servicios se entienden prestados donde reside el destinatario de la prestación (en nuestro caso, la UMH) con independencia de dónde se encuentre establecido el prestador de los servicios y del lugar desde el que los preste.

No obstante, en algunos casos, nos encontraremos con prestaciones de servicios que suponen una excepción a esta norma y que se recogen en el artículo 70 de la LIVA. Los casos más habituales con los que nos podemos encontrar son los siguientes:

- Inscripciones a Congresos, seminarios, etc. realizados en un país de la UE o del exterior, y también en Canarias, Ceuta o Melilla.
- Estancias en hoteles (que no se hayan tramitado como dietas).
- Comidas en restaurantes del exterior (que no se hayan tramitado como dietas).

En estos casos excepcionales, las prestaciones deben tributar en el **lugar donde se presta** efectivamente el servicio y, por tanto, la Hacienda española no va a recaudar nada por estas transacciones.

El proveedor nos va a emitir una factura con el IVA del país en el que se presta el servicio, cuyo porcentaje será el que corresponda a su legislación vigente. En caso de que el servicio prestado esté exento en ese país, lógicamente la factura vendría sin IVA.



En estos casos procederemos a hacer lo siguiente:

- El importe correspondiente al impuesto lo vamos a considerar un mayor gasto y lo añadiremos a la base imponible de la factura.
- > No autodevengaremos IVA, ya que si no incurriríamos en una doble imposición.

Por ejemplo, veamos cómo podríamos tramitar la siguiente factura correspondiente a una incripción de un profesor de la UMH en un congreso en Italia:

ettie NIVERSIDAD MIGUEL /DA UNIVERSIDAD, IN 102 - ELCHE PAGNA	HERNANDEZ DE ELCHE NNOVA, CIF: Q5350015C	Destinatario UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE AVDA UNIVERSIDAD, INNOVA, CIF: Q5350015C 3202 - ELCHE SPAGNA	
IVA: OO999999999 odice identificativo este	ero:		
attura n. 1395/2019 🛹		Bari, 24 Settembre 2019	
EE CMC 2010 Confere			
EE SMC 2019 Confere ari 6 - 9 Ottobre 2019	ence		
EE SMC 2019 Confere ari 6 - 9 Ottobre 2019 DESCRIZIONE	ence	IMPONIBILE IVA IMPOST	TA
EE SMC 2019 Confere ari 6 - 9 Ottobre 2019 DESCRIZIONE Quota iscrizione: IEEE	nce	IMPONIBILE IVA IMPOST € 614,75 22 € 135,2	r A 25
EE SMC 2019 Confere ari 6 - 9 Ottobre 2019 DESCRIZIONE Quota iscrizione: IEEE Imponibile € 614,75	Imposta Aliquota € 135,25 IVA AL 22%	IMPONIBILE IVA IMPOST € 614,75 22 € 135,2 Imponibile € Imposta €	rA 25

A la hora de hacer el justificante, sólo tendremos que rellenar la casilla de Importe neto, indicando el importe total de la factura. Este importe, como hemos visto, incluye la base imponible y el impuesto del país correspondiente (salvo en el caso de que el servicio esté exento en el país correspondiente, que incluiría únicamente la base imponible).

Así nos quedaría la pestaña Económico



Imputación	Pago ·	Otros <u>D</u> atos	ln⊻estiga	ción	Inventa <u>r</u> io	Documen <u>t</u> ación
Ge <u>n</u> erai	Ad <u>m</u> inistrativ		onomico	Datos	Fiscales	Agrupaciones
Consu	ltar Líneas 🛛 🛚	l⁰ unidades a la	s que hace refe	erencia el ju	ustificante:	1
- Importe prin	cipal a introducir -	1				
© impo	orte neto	Importe	bruto		750,00	
C Impo	orte total	C Importe	recargo		0,00	C % 0.00
C Impo	orte bruto	C Importe	descuento		0,00	C % 0,00
		Importe	neto		750,00	
🗖 Imp	ortaciones	Importe I	VA		0,00	% 0,00 💌
		Import	e total	:	750,00	□ RE
		C Imp. Rtn	. IRPF		0.00	© % 0
		C Imp. Rtn	IVA Intrac		0,00	© % 0
		C Imp. Otr	a Retención		0,00	©% 0
🗆 Inv. del	Sujeto Pasivo	Importe	Retención		0,00	0
- Prorrata	a — — — — — — — — — — — — — — — — — — —	Líquido	o a pagar	:	750,00	
Especial	0,00 % 👻	IVA ded	ucible		0.00	

En la pestaña de **Datos Fiscales no** marcaremos ninguna clave del modelo 349 aunque se trate de un país comunitario, ya que la prestación no está sujeta en el territorio español y, por tanto, no la vamos a declarar en nuestro modelo 349 (será el proveedor el que deba declararla).

General Administrativo Económico Datos Fiscales <u>Agrupaciones</u> Otros <u>D</u>atos Inventa<u>r</u>io Documen<u>t</u>ación <u>I</u>mputación <u>P</u>ago In<u>v</u>estigación Número de operación de imputación: 2019/00047230 Anular C Imputar justificante C No Imputar justificante ~~/ Fecha de imputación: 26/09/2019 Ejercicio Aplicaciones: 2019 IVA Deducible Retenciones Importe a Imputar 0.00 APLICACIONES Orgánica Inversión IVA Funcional Económica Importe X 70.TN.00.05IP 541A 683.05 750.00 ₽↓ IVA DEDUCIBLE * Orgánica Libre Descuento Importe X ₽↓ RETENCIONES * Orgánica Libre Descuento Importe X A.

En la pestaña Aplicación únicamente rellenaremos la parte de las Aplicaciones:



6. ANEXO: Esquema del tratamiento del IVA en los justificantes del gasto

> Operaciones interiores y empresas cuyo CIF empieza por EU (adheridas a OSS)

- ✓ No procede clave fiscal
- ✓ Indicar prorrata

> Adquisiciones intracomunitarias de bienes

- ✓ Indicar prorrata
- ✓ Devengar y retener IVA
- ✓ Clave 349: A
- ✓ Rellenar Intrastat
- ✓ CNP retención: 391010

> Adquisiciones intracomunitarias de servicios

- ✓ Indicar prorrata
- ✓ Devengar y retener IVA
- ✓ Clave 349: I
- ✓ CNP retención: 391010

> Importaciones de bienes (países del exterior, Canarias, Ceuta y Melilla)

- ✓ Hacer Justificante de la factura del bien adquirido (SIN devengar y retener IVA)
- ✓ Hacer Justificante de la factura del agente de aduanas
- ✓ Vincular ambos justificantes
- Importaciones de servicios e importaciones de bienes sin tramitación aduanera (países del exterior, Canarias, Ceuta y Melilla)
 - ✓ Marcar casilla Inv. Sujeto Pasivo
 - ✓ Indicar prorrata
 - ✓ Devengar y retener IVA
 - ✓ CNP retención: 391020

Prestaciones servicios no sujetas

- ✓ Si hay impuesto soportado se considera mayor gasto.
- ✓ No procede devengar ni retener IVA

Nota: Para todas las operaciones sujetas al impuesto, utilizaremos el **CNP 390001** (HP IVA soportado deducible) para imputar la parte de IVA que podamos deducirnos.